

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.460

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.726 incoado en esta Consejería a instancia de D. Fernando Arrese y dos mas, c/ Torrecilla nº 14 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Nalda. Tendrá una longitud de 110 m. con conductores de cable de cobre de 3,5x10 mm².

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.461

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.731 incoado en esta Consejería a instancia de D. Alejandro Alcázar Sánchez c/ Queipo de Llano, 20-22 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua. Tendrá una longitud de 86 m. con conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm², sobre 2 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio

de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.462

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.733 incoado en esta Consejería a instancia de Riojana Prefabricados Escayola, de Albelda de Iregua, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Albelda de Iregua, a 13,2 KV y C.T. de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

Edicto

III.B.870

Don José Antonio Pajares Giménez, Censor Letrado y Delegado del Tribunal de Cuentas para la instrucción del procedimiento de reintegro por alcance nº 1582-C/82, del Ramo de Haciendas Locales, La Rioja.

Hace saber: Que en dicho procedimiento y mediante proveído del día de hoy se ha acordado fijar la práctica de la liquidación definitiva del alcance para el próximo día 21 de octubre del corriente año, a las doce de su mañana, en la sede de este Tribunal de Cuentas, calle de Fuencarral, nº 81, de Madrid, Sección de Enjuiciamiento, debiendo comparecer a dicho acto Doña María Gloria Pérez Sáenz, en su calidad de causahabiente del iniciado en responsabilidad Don Fidel García Quiroga, hoy fallecido.

Lo que se hace público para que sirva de citación a la Sra. Pérez Sáenz, que se encuentra declarada en rebeldía.

Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 1986.— El Censor Letrado, Delegado Instructor, José Antonio Pajares Giménez.— La Secretaria, M^a del Carmen Santurino Camba.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.871

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad

Social de La Rioja, hago saber: que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS		
26/516.438-33	Cirilo Zamora Rubio, de Logroño N.D. 26/86/993 ene. feb. 1986	378
26/706.979-66	Pablo Izco Gastón, de Ezcaray N.D. 26/86/1.249 ene. a abril 1983	2.829
REGIMEN ESPECIAL DE REPRESENTANTES		
8/3879998-24	Fausto Cambero Uruñuela, Baños R. Tobía Req ^o 86/253 ene. a marzo 1986	44.738
26/230229-84	Pedro J.L. Martín Hernández, de Logroño Req ^o 86/247 ene. a marzo 1986	44.738
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR		
26/4.127-76	Victor Velilla Murillo, de Logroño Req ^o 120-184 novb. dicb. 1984	14.550
26/4.816-86	Adolfo Alonso Robles, de Logroño Req ^o 155-184 ene. a mayo 1984	36.375

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 29 de septiembre de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.